



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-109 ADQ

REQUISICIÓN:

0552

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: DVA070130BG1

DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES NORTE 1210, COLONIA CAPULTITLÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07370, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 3620 2183 / 3620 2184

REPRESENTANTE LEGAL: LEONCIO VARGAS GUILLEN

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 10 16

HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 24 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LAMPARA REFLECTOR DE LEDS (LUMINARIO CON 60 LED Y BRAZO DE MONTAJE, CUERPO DE ALUMINIO Y LENTE DE CRISTAL DE 4.5 W. DE 60 H.	80	PIEZA	\$797.00	\$63,760.00
				SUBTOTAL:	\$63,760.00
				I.V.A.:	\$10,201.60
				TOTAL:	\$73,961.60

(SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ PONTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LEONCIO VARGAS GUILLEN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<i>Gerencia Urbana Cullma</i>		
FIRMA	<i>[Firma]</i>		
CARGO	<i>GERENTE</i>		
TELÉFONOS	<i>36202185</i>		
FAX	<i>36202184</i>		
EL PRESENTE ACOPIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE RESCATE PÚBLICA EN SU CASO DE PERSONAS (MORALES)			
ACORDA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE	31,041 31,041		
FECHA DE FORMALIZACIÓN	30/02/18 24 X 2016		
DIA:	MES:	AÑO:	

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES
 En caso de que lo solicitado "La Delegación", "El Proveedor", se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, de lo contrario se ajustará el precio de los bienes de acuerdo a las variaciones de los precios de mercado.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
 Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
 La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, descripción del bien, cantidad, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y lugar y domicilio de la entrega. La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, descripción del bien, cantidad, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y lugar y domicilio de la entrega.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
 Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALVAMENTE RESPONSABLE
 En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salablemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
 Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se otorga a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OBSERVACIONES